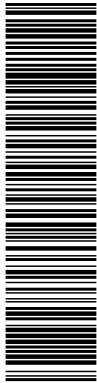


DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: Aprobación en JGL y notificación.NOTIFICACIÓN ACUERDO JGL	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 45692, Fecha de Salida: 07/09/2026 18:27:00	
OTROS DATOS Código para validación: PUWZB-EXJZ8-80OQ4 Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2026 a las 8:39:09 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 07/09/2026 13:48	ESTADO FIRMADO 07/09/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19097297 PUWZB-EXJZ8-80OQ4 98D5E936188970DD0949D1D7A2D8309C7E1CDAE13) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Asunto:
Interesado:

UNIVERSIDAD DE OVIEDO
C/ SAN FRANCISCO, 3

Domicilio:

33003 - OVIEDO - ASTURIAS

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

7.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO OVIEDO EMPRENDE 2026. (Expte.: 4800-0041 2026/4)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 1 de septiembre de 2026, que es del siguiente tenor:

==“Vista la documentación obrante en el expediente se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Universidad de Oviedo, con CIF Q3318001I para el desarrollo del proyecto Oviedo Emprende 2026 entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. - Conceder a la Universidad de Oviedo con Q3318001I una subvención municipal por importe de 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-570-433-45391 y aprobar su pago anticipado.

El ingreso se realizará en el siguiente número de cuenta de Unicaja Banco S.A.: ES92 2103 8557 1100 3000 0604.

TERCERO. - Dada la naturaleza del programa objeto de la subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO. - La justificación de las actuaciones subvencionadas se realizará sobre la totalidad del importe presupuestado del proyecto, pudiendo realizarse variaciones entre las distintas partidas del presupuesto por causas motivadas que hayan sido objeto de autorización previa.

QUINTO. - Autorizar a la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales para la firma del Convenio.

SEXTO.- Autorizar a la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales para aprobar las solicitudes de modificación según cláusula décimo primera del Convenio, en su caso.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización de requisitos básicos favorable, de fechas 31 de julio y 4 de agosto, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

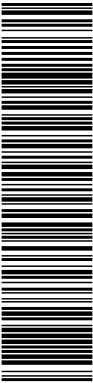
Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole lo siguiente:

1.- El transcrito acuerdo agota la vía administrativa. Conforme a lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá requerir previamente a este Ayuntamiento, en plazo de 2 meses, para que anule o revoque el acto objeto de esta notificación. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera objeto de respuesta

2.- Alternativamente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de este acto, según lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del fuero electivo previsto en el art.14.1, regla segunda.

3.- En el caso de utilizar el requerimiento previo, y de recaer resolución expresa, el plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso administrativo comenzará a partir del día siguiente al de notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la citada Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: Aprobación en JGL y notificación.NOTIFICACIÓN ACUERDO JGL	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 45692 , Fecha de Salida: 07/09/2026 18:27:00	
OTROS DATOS Código para validación: PUWZB-EXJZ8-80OQ4 Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2026 a las 8:39:09 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 07/09/2026 13:48	ESTADO FIRMADO 07/09/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19097297 PUWZB-EXJZ8-80OQ4 98D5E386188970DD949D1D7A2D8309C7E1CDAE13) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

4.- En el caso de no ser expresamente resuelto el requerimiento previo, dentro del plazo de un mes, podrá entenderlo desestimado e interponer recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses que se iniciará al día siguiente a aquél en que se haya producido la desestimación del requerimiento previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998.

5.- La información sobre la recurribilidad procedente se efectúa sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Ignacio Cuesta Areces